



En Montevideo, el 29 de Julio de 2015, se reúne el Consejo Superior Tripartito (Ley N° 18.506) Integrado por el Director Nacional de Trabajo Sr. Juan Castillo, la Adscripta al Ministro de

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

y la Soc. Andrea Badolatti, en representación del Poder Ejecutivo; los Dres. Juan Mailhos, Juan José Fraschini, Roberto Falchetti, Pablo Durán, Ignacio Castiglioni, y el Sr. Julio Sánchez Padilla en representación de las organizaciones del sector empleador; y los Sres. Milton Castellano, Ismael Fuentes, José Fazio, Flor de Liz Feijoo, asistidos por el Dr. Héctor Zapirain en representación de las organizaciones del sector trabajador quienes manifiestan: **PRIMERO.** El Poder Ejecutivo señala el Orden del Día de la reunión que consta de los siguientes puntos: 1) Aprobación del Acta de fecha 27 de Mayo de 2015; 2) Consideración de Protocolo para la resolución de recursos administrativos; 3) Integración de INEFOP; 4) Propuesta para el Sistema Nacional de Competitividad; 5) Presentación de la Comisión Tripartita para la igualdad de oportunidades y trato en el empleo. **SEGUNDO.** Se aprueba el Acta referida en el primer punto del Orden del Día. **TERCERO.** Se da lectura al proyecto de Protocolo para la Resolución de Recursos Administrativos, el que se aprueba por unanimidad y se considera parte integrante de esta Acta (Anexo I). **CUARTO.** El Poder Ejecutivo anuncia que se convocará a los Consejos de Salarios, y en el caso de que no se hayan informado por las partes modificaciones en las representaciones, se entenderá que se mantienen las de la Ronda anterior. **QUINTO.** En cuanto al tercer y cuarto punto del Orden del Día, el Poder Ejecutivo manifiesta que si bien es de recibo escuchar las posiciones de las partes profesionales, los temas no son materia de resolución de este órgano. **SEXTO.** Frente al planteo anterior del Poder Ejecutivo ambas partes profesionales “solicitan que se integre al Sistema Nacional de Competitividad la participación de los actores sociales (trabajadores y empleadores). Asimismo, solicitan que se mantenga la actual composición tripartita del Consejo Directivo del INEFOP (3 delegados del Poder Ejecutivo, 2 delegados del sector empleador, 2 delegados del sector trabajador).” En este sentido, el sector trabajador plantea que así conste en el acta de esta sesión y que la propuesta de ambos sectores sea elevada al Parlamento para su consideración. Así se resuelve. **SÉPTIMO.** El Poder Ejecutivo presenta a la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo. La referida Comisión realiza una presentación relativa a su aspiración de incorporar en la futura ronda de los Consejos de Salarios, cláusulas de género que no culminen siendo meramente enunciativas sino el inicio de trabajar en la corresponsabilidad como forma de generar a la mujer el espacio y la igualdad en el trabajo, que en el Consejo Superior Tripartito se presenten dichas cláusulas para ser entregadas a los distintos grupos de negociación colectiva, que se le dé oportunidad a las mujeres de participar en los ámbitos de negociación como representantes o

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

como escuchas, que se trate de avanzar más allá de una cláusula contenida en un acuerdo. Al mismo tiempo se planteó la importancia de dar información en todos los ámbitos y a todos los niveles de la Ley de Acoso Sexual, en el entendido de que la difusión contribuye a reducir los casos que puedan presentarse. Se hace entrega de material alusivo. **OCTAVO.** El Poder Ejecutivo, tras el anuncio realizado por la Comisión, manifiesta que sus integrantes fueron informados respecto de la norma legal que establece la autonomía de las partes y, por lo tanto, que los Delegados del Poder Ejecutivo en Negociación Colectiva, podrán incorporar esta temática en la medida que haya interés de los empleadores y trabajadores negociadores en los grupos. **NOVENO.** El sector trabajador manifiesta su voluntad de que el Consejo Superior Tripartito asuma el compromiso y exhorte a las partes en los Consejos de Salarios a tomar este tema para ser tratado. **DÉCIMO.** Por su parte, el sector empleador señala que no está de acuerdo en que este órgano dé directivas a este respecto, ya que se estaría lesionando la autonomía de las partes en la negociación e introduciendo aspectos que no son materia salarial. Sin perjuicio de ello, plantean que podrían analizar la posibilidad de que se exhorte a las partes a estudiar la posibilidad de analizar estos temas. No obstante, lo someterán a consideración de sus mandantes para transmitirlo en una próxima instancia. **DÉCIMO PRIMERO.** Se resuelve que si la Mesa Coordinadora lo entiende pertinente, analizará el tema planteado por la referida Comisión. -----

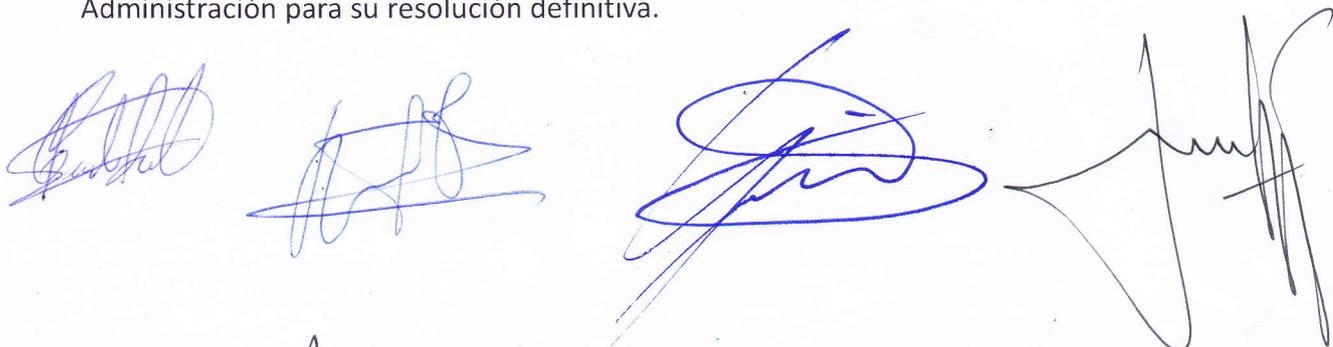

CRISTINA FERNANDEZ VEIGA
Adscripta
Ministro de Trabajo y Seguridad Social
MTSS

JUAN ALBERTO CASTILLO
Director Nacional de Trabajo
MTSS

Anexo I

Protocolo de Actuación del Consejo Superior Tripartito (art. 10 lit. C ley 18566)

1. El Poder Ejecutivo (MTSS) remitirá los recursos interpuestos así como los antecedentes al Consejo Superior Tripartito una vez cumplida la correspondiente sustanciación;
2. La remisión se efectuará por correo electrónico, debiendo las delegaciones de empleadores y trabajadores titulares integrantes del Consejo Superior Tripartito constituir domicilio electrónico y comunicarlo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3. El Consejo Superior Tripartito dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos para emitir informe sobre el asunto puesto a su consideración por vía electrónica. En caso de no existir consenso entre los integrantes del Consejo, deberán incluirse las discordias con sus fundamentos;
4. Si el Consejo Superior Tripartito no se expidiera en el plazo indicado se tendrá por cumplido el requisito prescrito en el art. 10 lit. C de la ley 18566, quedando el expediente a disposición de la Administración para su resolución definitiva.



MTSS



CRISTINA FERNANDEZ VEIGA
Adscripta
Ministro de Trabajo y Seguridad Social
MTSS



JUAN ALBERTO CASTILLO
Director Nacional de Trabajo
MTSS